

**SÉPTIMA CONFERENCIA ANUAL DE LOS
ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II
ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS
CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NO CIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS**

CCW/AP.II/CONF.7/SR.1
15 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 23 de noviembre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente provisional: Sr. ROMAN-MOREY (Secretario General Adjunto
de la Conferencia de Desarme
y Director del Servicio de
Ginebra del Departamento
de Asuntos de Desarme)

Presidente: Sr. STREULI (Suiza)

SUMARIO

Apertura de la Conferencia

Confirmación del nombramiento del Presidente y otros miembros de la Mesa

Aprobación del programa

Confirmación del reglamento

Nombramiento del Secretario General de la Conferencia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.05-64351 (S) 060306 150306

SUMARIO (*continuación*)

Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia

Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia

Intercambio general de opiniones

Examen de la aplicación y estado del Protocolo

Estudio de asuntos suscitados por los informes presentados por las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado

Estudio de los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

APERTURA DE LA CONFERENCIA (tema 1 del programa provisional)

1. El **PRESIDENTE PROVISIONAL**, actuando en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, que es depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención CAC) y sus protocolos, declara abierta la Séptima Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado de la Convención.

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y OTROS MIEMBROS DE LA MESA (tema 2 del programa provisional)

2. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** señala que los Estados Partes acordaron en la Cuarta Conferencia Anual que para garantizar la continuidad de los trabajos se nombrara al Presidente y los Vicepresidentes entrantes al final de la Conferencia en curso. Por consiguiente, en 2004 se nombró Presidente designado de la Séptima Conferencia al Representante de Suiza (CCW/AP.II/CONF.6/3, párr. 21). De no haber objeción, entenderá que la Conferencia desea confirmar el nombramiento del Sr. Jürg Streuli, de Suiza, a la Presidencia.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. Streuli (Suiza) ocupa la Presidencia.*

5. El **PRESIDENTE** expresa su reconocimiento por su elección y señala que podrá contar con el apoyo de una Secretaría eficiente y una Mesa con experiencia. La Conferencia de 2005 debería ser breve y de naturaleza rutinaria, puesto que todas las energías se concentran ahora en las negociaciones sobre minas distintas de las minas antipersonal, que se encuentran en una etapa crucial. El Presidente invita a los participantes a que estudien cómo revitalizar las deliberaciones en el contexto del Protocolo II Enmendado, especialmente tras la próxima conferencia de examen de la CAC, por ejemplo, mediante el reestablecimiento de un órgano subsidiario que estudie la creación de tecnologías que protejan a los civiles de los efectos indiscriminados de las minas. Además, hay que tener en cuenta que todo nuevo convenio o protocolo debe respetar las normas establecidas por el Protocolo II y basarse en ellas. Por último, dada la lentitud con que avanza la universalización del Protocolo, exhorta a que se redoblen los esfuerzos para que aumente el número de signatarios.

6. La Sexta Conferencia de Examen nombró también a tres Vicepresidentes designados de la Séptima Conferencia. El Presidente invita a la Conferencia a que confirme el nombramiento de los Sres. Hu Xiaodi de China, Alexander Slabý de la República Checa y Mousa Burayzat de Jordania como Vicepresidentes designados de la Séptima Conferencia.

7. *Queda confirmado el nombramiento de los Sres. Hu (China), Slabý (República Checa) y Burayzat (Jordania) como Vicepresidentes de la Conferencia.*

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 3 del programa provisional)

8. *Queda aprobado el programa provisional (CCW/AP.II/CONF.7/1).*

CONFIRMACIÓN DEL REGLAMENTO (tema 4 del programa)

9. El **PRESIDENTE** señala que, en la Primera Conferencia Anual, el Presidente en funciones observó que, en cuanto al artículo 29 del reglamento, las Altas Partes Contratantes habían mantenido sus deliberaciones y negociaciones sobre la base del consenso y no tomaron decisión alguna por votación. Por lo tanto sugiere que se parta del principio de que la actual versión del reglamento (CCW/AP.II/CONF.6/2, anexo II), conjuntamente con esa declaración, se aplica *mutatis mutandis* a la Séptima Conferencia Anual.

10. *Así queda acordado.*

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA (tema 5 del programa)

11. El **PRESIDENTE**, refiriéndose al artículo 10 del reglamento interno, dice que, según indican sus consultas, las delegaciones están de acuerdo en nombrar Secretario General de la Conferencia al Sr. Peter Kolarov, especialista en cuestiones políticas del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme. Cree entender que la Conferencia desea nombrar para ese cargo al Sr. Kolarov.

12. *Así queda acordado.*

ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA (tema 6 del programa)

13. El **PRESIDENTE** recuerda que en la Sexta Conferencia Anual, celebrada en 2004, se examinaron los gastos estimados de la Séptima Conferencia Anual (CCW/AP.II/CONF.6/3, anexo IV). De no haber objeción, entenderá que la Conferencia desea aprobar la estimación de gastos según se ha presentado.

14. *Así queda acordado.*

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

15. Por invitación del Presidente, el Sr. **ROMAN-MOREY** (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme) da lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.

16. En su mensaje, el Secretario General señala que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, las minas terrestres, las armas trampa y otros artefactos explosivos siguen causando víctimas entre civiles y combatientes e impiden la reconstrucción socioeconómica. El Protocolo II Enmendado es una importante herramienta para reducir al mínimo los riesgos humanitarios y un complemento esencial a otras iniciativas multilaterales. El Secretario General se hace eco del llamamiento formulado en la Cumbre Mundial de 2005 en el que se insta a todos los Estados Partes en el Protocolo a que cumplan sus obligaciones y se exhorta a una mayor asistencia técnica a los Estados afectados por las minas. Acoge con satisfacción el que haya aumentado el número de Partes en el Protocolo e invita a los países que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen lo antes posible.

17. Tras leer el mensaje del Secretario General, el orador señala que tras varios años de contribuir a la labor de las conferencias anuales, en breve dejará su puesto para ejercer otros cometidos. Por consiguiente, en esta última conferencia desea expresar su reconocimiento por el apoyo constante que ha recibido de las delegaciones, así como por su amistad.

18. El **PRESIDENTE** agradece al Director en nombre de la Conferencia por toda su dedicación y le desea toda clase de éxitos en su futura misión.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIDOS LOS DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS QUE ESTABLEZCA LA CONFERENCIA (tema 7 del programa)

19. El **PRESIDENTE** dice que, dada la brevedad de la Conferencia, no cree oportuno proponer el establecimiento de ningún órgano subsidiario. En vez de ello, invita a los participantes a que, al proceder al tradicional intercambio general de opiniones, aborden todas las cuestiones sustantivas importantes del programa en relación con los temas: "Examen de la aplicación y estado del Protocolo", "Estudio de asuntos suscitados por los informes presentados por las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado", y "Estudio de los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas".

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (tema 8 del programa)

20. El Sr. **FREEMAN** (Reino Unido) expresa, en nombre de la Unión Europea, su agradecimiento al Director del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme por la labor que ha desempeñado en Ginebra y las fluidas relaciones de trabajo que ha establecido, y le expresa sus mejores deseos en sus futuras actividades.

21. El Protocolo II Enmendado es un importante instrumento de derecho humanitario cuyas obligaciones resultan esenciales para facilitar la asistencia humanitaria, la recuperación posterior a los conflictos y la seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz. Complementa a la Convención de Ottawa y su cumplimiento contribuye a aumentar la seguridad de las operaciones militares sobre el terreno y reducir la repercusión negativa para las poblaciones civiles. La Unión Europea acoge con satisfacción los avances hacia el objetivo clave de la universalización del Protocolo y reitera su exhortación a todas las Partes en la Convención CAC a que se adhieran al Protocolo II Enmendado y los demás Protocolos. Atribuye también gran importancia a que los Estados Partes presenten sus informes anuales e insta a los Estados que no sean partes a que estudien la posibilidad de presentar tales informes voluntariamente. Por último, la Unión Europea es partidaria de que se establezca un mecanismo de verificación efectivo para la Convención CAC y sus protocolos. El principio de este mecanismo ya se ha aceptado política y legalmente, por lo que debe seguir deliberándose sobre la base de la experiencia adquirida con la aplicación del artículo 14 del Protocolo II Enmendado.

22. El Sr. **KHAN** (Pakistán) agradece al Director del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme sus valiosos servicios y orientación a los Estados Partes en la CAC y le desea el mayor éxito en su futura misión.

23. El Protocolo II Enmendado tiene un alcance amplio y trata eficazmente las inquietudes humanitarias, al tiempo que garantiza los usos militares de las minas, prevé un mecanismo de verificación eficaz, contempla la cooperación para la remoción de minas y permite una revisión periódica del propio Protocolo y de su aplicación. Es necesario concentrarse en garantizar su universalidad y en mejorar la cooperación y la asistencia para la remoción de minas y rehabilitación de las víctimas.

24. El Sr. **PRASAD** (India) señala que la existencia de tecnologías alternativas adecuadas, militarmente eficaces, no letales y eficaces en función de los costos debiera facilitar considerablemente el avance hacia el objetivo de un mundo sin minas. De aplicarse correctamente, el Protocolo II Enmendado logrará en gran medida equilibrar las inquietudes humanitarias y las necesidades militares. Acoge con satisfacción el que la abrumadora mayoría de Estados Partes se muestren satisfechos con el mecanismo de consultas, cooperación y verificación que establece el Protocolo, y propugna un mecanismo análogo para todo el proceso de la CAC. La India apoya las medidas adoptadas para fomentar la universalización del Protocolo II Enmendado y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención y sus Protocolos lo antes posible.

25. El Sr. **HU** (China) celebra el progreso alcanzado en la aplicación del Protocolo II Enmendado desde su entrada en vigor. Sin embargo, dado que en muchos países las minas terrestres siguen planteando riesgos, es necesario seguir realizando esfuerzos para mejorar la aplicación del Protocolo y fomentar su universalidad. China apoya los propósitos y objetivos de la Convención de Ottawa, atribuye gran importancia a su función y está dispuesta a reforzar los intercambios y la cooperación con sus Estados Partes. Está también dispuesta a cooperar con otros países y organizaciones internacionales y no gubernamentales para asistir a los países afectados por las minas en la eliminación de los problemas que causan las minas terrestres.

26. El Sr. **BIELASHOV** (Ucrania) espera que se logre un compromiso universal para erradicar los efectos inhumanos de las minas antipersonal. Es importante también establecer un mecanismo de verificación simple, claro y eficaz en función de los costos que pueda aplicarse a todo el proceso de la CAC. No debe imponer cargas innecesarias a los Estados Partes y debe ser compatible con los actuales procedimientos de presentación de informes. Ucrania tiene una amplia experiencia en técnicas de remoción de minas que está dispuesta a compartir con otros países.

27. El Sr. **MINE** (Japón) señala que el Japón ha participado activamente en las iniciativas para que aumente el número de Partes en la Convención de Ottawa. Al mismo tiempo, el Protocolo II Enmendado ofrece un criterio realista y práctico para reducir la repercusión humanitaria de las minas terrestres, por lo que exhorta a los Estados que hayan tenido inconvenientes en adherirse a la Convención de Ottawa a que firmen y ratifiquen el Protocolo como primer paso. El Protocolo ha servido de base para enmendar el artículo 1 de la Convención. Ha sido también la base de las actuales negociaciones sobre minas distintas de las minas antipersonal e inspira las propuestas de Sudáfrica y de la Unión Europea acerca de un nuevo mecanismo de verificación. El orador da la bienvenida a las nuevas Partes en el Protocolo y exhorta a todas las Partes a que cumplan sus obligaciones y fomenten la universalización.

28. El Sr. **ANTONOV** (Federación de Rusia) señala que el Protocolo II Enmendado aúna los intereses de quienes propugnan una prohibición completa del uso de minas terrestres y de

quienes precisan de ellas para mejorar su seguridad. El cumplimiento coherente y estricto de sus disposiciones contribuirá a que se siga avanzando hacia un mundo libre de minas. El camino hacia un mundo sin minas pasa por medidas graduales y realistas, sin establecer objetivos inalcanzables. La garantía de una adhesión universal al Protocolo es una tarea importante y es necesario cooperar con los Estados que aún no sean partes pero que apoyan en lo fundamental sus principales disposiciones. Los expertos de la Federación de Rusia han acumulado una experiencia única de desminado humanitario y están dispuestos a cooperar con todos los países y organizaciones interesados en esta esfera.

29. El Sr. **WALSH** (Canadá) señala que el Protocolo II Enmendado contempla una gran variedad de armas no abarcadas por otros instrumentos y exhorta a todos los Estados Partes a que cumplan plenamente sus compromisos. Deben respetarse plenamente las actuales obligaciones en relación con las minas distintas de las minas antipersonal, aun cuando se estén tomando medidas para mejorar su tratamiento con un nuevo instrumento jurídicamente vinculante. Sin embargo, el Protocolo no ofrece suficiente protección ante las amenazas ambientales y de desarrollo que plantean las minas terrestres. En particular, las minas antipersonal son inherentemente indiscriminadas y, por consiguiente, no siguen los principios del derecho internacional humanitario.

30. La Convención de Ottawa ofrece un marco completo en el que ocuparse de estos problemas y en su primera Conferencia de Examen -la Cumbre de Nairobi para un mundo sin minas, se adoptó un plan de acción ambicioso y pragmático. El orador insta a todos los Estados que no sean partes en la Convención a que se adhieran a ella lo antes posible y a que mientras tanto acaten sus disposiciones.

31. El Sr. **HAN** (República de Corea) señala que desde su adopción desde 1996, el Protocolo II Enmendado ha desempeñado una función humanitaria significativa. El constante aumento del número de Partes es prueba de la importancia que se le atribuye. Son de gran importancia una cooperación y asistencia internacionales estrechas y coordinadas para mitigar el sufrimiento que causa la lacra de las minas terrestres.

32. El Sr. **HEMMINGWAY** (Australia) señala que su país es parte en la Convención de Ottawa y apoya las iniciativas para su universalización. Al mismo tiempo, el Protocolo II Enmendado es particularmente valioso porque entre sus Partes hay Estados claves que no están en condiciones de adherirse a la Convención de Ottawa. Da la bienvenida a los Estados que se han convertido recientemente en Partes en el Protocolo e insta a otros Estados a que hagan otro tanto. Los objetivos humanitarios del Protocolo pueden reforzarse con la concertación de un Protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal.

33. El Sr. **ISIK** (Turquía) señala que recientemente su país se ha convertido en parte en la CAC, así como en el Protocolo I, el Protocolo II Enmendado y el Protocolo IV, además de la Convención de Ottawa, y que colaborará como parte de las iniciativas mundiales para eliminar los efectos excesivos e indiscriminados de las minas terrestres.

34. El Sr. **ARROYAVE** (Guatemala) indica que su Gobierno ha llevado a cabo extensas operaciones de desminado en todo el país en colaboración con la Organización de los Estados Americanos y que está dispuesto a ofrecer cooperación técnica a los Estados que lo soliciten.

35. El Sr. **PATHIVANA** (Sri Lanka) dice que su país se ha hecho recientemente Parte en la Convención, en el Protocolo II Enmendado y en los Protocolos III y IV y que está estudiando su adhesión al Protocolo V. Se ha presentado un informe voluntario con arreglo al artículo 7 de la Convención de Ottawa y se está llevando a cabo un programa de acción completo en materia de minas.

36. La Sra. **BAKER** (Estados Unidos de América) señala que en 2005 su país se convirtió en la primera gran potencia militar que dejara de usar minas terrestres que no pudieran localizarse con detectores de metal normales, con lo que aplica con creces el requisito de detectabilidad del Protocolo II Enmendado. El país continúa siendo pionero en todo el mundo en materia de medidas humanitarias de lucha contra las minas. En 2004 asignó 89 millones de dólares de los EE.UU. a remoción de minas, educación sobre los riesgos de las minas, investigación y desarrollo de tecnologías de desminado y proyectos de asistencia a supervivientes en 54 países.

37. La Sra. **HALLER** (Suiza) acoge con satisfacción el constante aumento del número de Partes en el Protocolo II Enmendado e insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a él. La utilidad del Protocolo depende del estricto cumplimiento de sus disposiciones, lo que comprende la presentación de informes anuales y la participación en las reuniones anuales. En vista de las ventajas que puede aportar la cooperación internacional, Suiza está dispuesta a trabajar bilateral y multilateralmente en los problemas relacionados con las minas y otras armas contempladas en el Protocolo.

EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y ESTADO DEL PROTOCOLO (tema 9 del programa)

38. El **PRESIDENTE** señala que en el párrafo 3 del artículo 13 del Protocolo se dispone que la labor de la Conferencia debe incluir un examen de la aplicación y estado del Protocolo y que, en la primera Conferencia de Examen de la Convención, los Estados Partes se comprometieron a examinar las disposiciones del Protocolo. Hasta la fecha, 85 Estados han consentido en quedar obligados por el Protocolo, cifra relativamente modesta dada la importancia de este instrumento internacional. El Presidente invita a los Estados Partes a que estudien medios que permitan favorecer la universalización de este instrumento.

ESTUDIO DE ASUNTOS SUSCITADOS POR LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 13 DEL PROTOCOLO II ENMENDADO (tema 10 del programa)

39. El **PRESIDENTE** observa que 60 de los 85 Estados que notificaron al depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo presentaron el informe anual previsto en el párrafo 4 del artículo 13. Asimismo, recuerda a los participantes que en la Quinta Conferencia Anual, celebrada en 2003, los Estados Partes decidieron simplificar la presentación de los informes anuales nacionales (CCW/AP.II/CONF.5/2, párr. 20). Con arreglo al nuevo procedimiento, los Estados Partes pueden limitarse a indicar en una hoja de resumen el hecho de que la información no se haya modificado con respecto al año anterior. Por consiguiente, en lo sucesivo sólo será necesario presentar la nueva hoja de resumen, la página de cobertura y los formularios en los que figuren datos nuevos.

**ESTUDIO DE LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS APLICABLES A LA
PROTECCIÓN DE LOS CIVILES CONTRA LOS EFECTOS INDISCRIMINADOS
DE LAS MINAS** (tema 11 del programa)

40. El **PRESIDENTE** observa que no hay oradores que deseen hacer uso de la palabra en relación con este tema del programa.

Se levanta la sesión a las 12.07 horas.
